

Tegucigalpa, 4 de mayo de 2020

Señor Danilo Morales
Director
Dirección Nacional del Sistema Nacional de Protección, Secretaría de Derechos Humanos
Colonia Florencia Oeste
Boulevard Suyapa frente a Lama Motors/Volvo
Tegucigalpa M.D.C., Honduras

CC: Unidad de Implementación y Seguimiento; Policía de Colón; Presidencia de la República de Honduras; Secretaría de Derechos Humanos de Honduras; Comisión Interamericana de Derechos Humanos; Relator especial de la Organización de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos; Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH); Embajadas de los Estados Unidos y España en Honduras; Cooperación Española Honduras; Consulado de Paraguay en San Pedro Sula; Delegación de la Unión Europea en Honduras, Programa de Apoyo a los Derechos Humanos en Honduras (PADH)

Asunto: Se requiere acción urgente para garantizar la vida y seguridad de personas defensoras, líderes y lideresas en el Bajo Aguán en el contexto de la pandemia del COVID-19 y el Estado de Emergencia Sanitaria

De nuestra consideración:

Las organizaciones de la sociedad civil y académicas y las personas académicas y expertas en derechos humanos abajo firmantes, solicitamos de manera urgente al Sistema Nacional de Protección garantizar los derechos de los defensores y defensoras de derechos humanos, del ambiente y de la tierra del Bajo Aguán; y adoptar todas las medidas necesarias para proteger su vida y su labor, en el marco del estado de emergencia sanitario, social y económico actual, pues para muchos de ellos ha aumentado el riesgo y vulnerabilidad en el contexto del COVID-19 y como consecuencia de las medidas que se han adoptado por parte del gobierno de Honduras.

Exigimos al Mecanismo y a todas las entidades que conforman el *Sistema Nacional de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia*: (1) cumplir con todas sus obligaciones legales, constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos de manera oportuna y en el marco de la emergencia sanitaria, social y económica; (2) reevaluar la situación de riesgo dado por este contexto y asegurar que el Mecanismo esté respondiendo a potenciales cambios en necesidades de seguridad, tomando en cuenta los cambios que representan las restricciones y medidas adoptadas para la seguridad de las y los defensores; y (3) responder a las necesidades de los casos específicos del Bajo Aguán señalados en este documento. Finalmente, solicitamos una reunión telefónica con el Mecanismo para hablar con mayor detalle sobre los puntos que abordamos en esta carta.

Países alrededor del mundo se enfrenten a una crisis nueva y sin precedente en la forma de la pandemia del COVID-19. Para evitar el colapso de sistemas de salud y un número incalculable de muertes, los países han tomado medidas fuertes para proteger la salud pública. Reconocemos que el gobierno hondureño se enfrenta a decisiones difíciles sobre cómo abordar esta crisis, y saludamos las acciones que ya se han tomado para garantizar la salud de la población de Honduras. Sin embargo, recalamos al gobierno de Honduras la importancia de que se garantice los derechos de los líderes y lideresas sociales, personas defensoras, y comunidades en situación de riesgo en el contexto de la crisis sanitaria.

La violencia y las amenazas en contra de las personas defensoras no se fueron de cuarentena. Como organizaciones, defensores y defensoras de los derechos humanos y la defensa ambiental, que trabajamos de cerca con organizaciones de base, comunidades, líderes y lideresas sociales, y personas defensoras en Honduras, nos alarman los relatos de nuestros colegas y aliados que revelan que desde que se implementaron las medidas de cuarentena y aislamiento social obligatorio las personas y comunidades defensoras se enfrentan a un panorama diferente, cambiante y con nuevos riesgos.

Recordamos al Mecanismo que desde que se decretó el Estado de Emergencia Sanitaria y se impusieron las medidas de cuarentena en Honduras, siguen ocurriendo amenazas, hostigamientos y homicidios de personas defensoras.¹ El 2 de abril, fue asesinada la lideresa campesina Iris Argentina Álvarez en el contexto de un desalojo forzoso llevado a cabo por guardias de seguridad de la empresa azucarera “La Grecia” en el departamento de Choluteca.² El modo de operar de la empresa azucarera la Grecia es un patrón de la forma de operar de las empresas de seguridad en el Bajo Aguán. El día 8 de abril, el Señor Octavio Santos Aguirre, tesorero y miembro de la Cooperativa San Isidrio del *Movimiento Reivindicador Campesina del Aguán* (MARCA), fue atropellado por una camioneta 3.0 blanca de la empresa palmera Corporación Dinant, conducida por un ingeniero de la misma corporación. El incidente le dejó en estado grave con hematomas en gran parte de su cuerpo y una fractura en su mano izquierda, posteriormente fue dado de alta y se recupera en su casa. Cabe destacar que la familia Facussé, dueña de la Corporación Dinant, también es socia de la Grecia.

El *Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos* alerta que Honduras “se ha convertido en uno de los lugares más peligrosos del mundo para los defensores de la tierra y el medio ambiente.”³ La *Comisión Interamericana de Derechos Humanos* (CIDH) también alerta que las personas defensoras en Honduras “continúan enfrentando una situación de extremo riesgo debido a la permanente violencia, criminalización y difamación a la que están expuestos.”⁴ Organizaciones internacionales que monitorean la situación de personas defensoras en todo el mundo, han señalado reiteradamente que Honduras es uno de los países más letales en el mundo para las personas defensoras.⁵ EL *Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos* reporta que entre 2015

¹ Judit Alonso, *Sin tregua durante la pandemia: asesinatos de defensores en Latinoamérica no cesan en cuarentena*, DW (9 de abr. de 2020), <https://p.dw.com/p/3ahx4>.

³ CESPAD, *Alerta: Asesinan a Iris Argentina Álvarez lideresa y defensora territorial del sur de Honduras* (3 de abr. de 2020), <https://cespad.org/hn/2020/04/03/alerta-iris-argentina-alvarez-era-lideresa-de-un-asentamiento-humano-en-el-sur-de-honduras-fue-asesinada-el-2-de-abril-mientras-varios-agentes-de-seguridad-privada-de-la-empresa-azucarera/>.

⁴ CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU, *Vista a Honduras: Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*, A/HRC/40/60/Add.2 (11 de ene. de 2019), pág. 8 y 11, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/005/56/PDF/G1900556.pdf?OpenElement>.

⁵ COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, *Comunicado 171/18: CIDH concluye su visita a Honduras y presenta sus Observaciones Preliminares* (3 de ago. de 2018), <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/171.asp>.

⁵ FRONT LINE DEFENDERS: *Global Analysis 2019* (2020), pág. 4, https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/global_analysis_2019_web.pdf; *Stop the Killings* (2018), pág. 4-5, https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/stk_-_full_report.pdf. GLOBAL WITNESS: *Enemies of the State? How governments and business silence land and environmental defenders* (2019), pág. 8, <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/enemies-state/>; *At What Cost? Irresponsible business and the murder of environmental defenders in 2017* (2018), pág. 10, <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/at-what-cost/>; *Defenders of the Earth: Global Killings of Land and Environmental Defenders in 2016* (2017), pág. 9, <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/defenders-earth/>. En 2017, Global Witness designó a Honduras como el lugar más peligroso del mundo para defender el planeta, y hasta la fecha la situación en Honduras para personas defensoras no ha mejorado. Véanse en general: GLOBAL WITNESS: *Honduras: El lugar más peligroso para defender el planeta* (2017),

y 2018 fueron asesinados al menos 43 personas defensoras.⁶ Esta crisis es particularmente aguda en del Bajo Aguán,⁷ región en donde, según la Unidad de Muertos Violentos del Bajo Aguán, más de 140 líderes y lideresas del movimiento campesino han sido asesinados desde 2010.⁸ Las personas defensoras también “son objetos de amenazas, hostigamiento, intimidación, golpizas, además de ser criminalizadas y estigmatizadas en campañas de desprestigio mediáticas.”⁹ Mientras los líderes y lideresas son criminalizados, la brutal violencia en su contra queda en casi total impunidad.¹⁰

Riesgos cambiantes en el contexto del aislamiento social obligatorio por COVID-19

Sumado al grave contexto al que ya se enfrentan las personas defensoras, los líderes y lideresas y las comunidades defensoras, nos preocupa el escenario dado por la crisis del COVID-19, porque hemos recibido información de los riesgos que se han profundizado bajo el Estado de emergencia, sin que se adopten medidas para garantizar la vida, integridad y seguridad de esta población. Mientras los movimientos de personas defensores se ven limitados porque cumplen con las órdenes de aislamiento social, los grupos armados y paramilitares que los persiguen persisten en movilizarse de manera ilegal para hostigar y atacar a personas defensoras. Estos actores violentos ya saben la ubicación de personas defensoras, que se encuentran en sus hogares cumpliendo con el aislamiento social obligatorio.

Dentro de las medidas adoptadas por el gobierno de Honduras frente el COVID-19, el día 11 de abril fue aprobado en Consejo de Ministros el Decreto Ejecutivo PCM-030-2020 que establece “medidas para asegurar la soberanía y seguridad alimentaria.”¹¹ Posteriormente, el día 12 de abril el mandatario Juan Orlando Hernández presentó en cadena nacional de radio y televisión un Plan para garantizar la seguridad alimentaria de la población. Dicho plan invisibiliza a los y las pequeños productores y defensores de la tierra, ya que representa la profundización de la modernización de la industria agrícola, que se enfoca en las grandes empresas agroindustriales corporativas (que serán financiadas por varios bancos, entre ellos Banco Mundial) y así deja un monto mínimo para los pequeños productores.¹²

Por otra parte, hay enormes desafíos en la implementación de esquemas de seguridad por parte del Mecanismo de Protección, cuestión que ahora se ha agudizado en el contexto de la cuarentena. Los beneficiarios de medidas de seguridad ya reportaban antes de esta crisis que el Mecanismo no les

<https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/honduras-el-país-más-peligroso-del-mundo-para-el-activismo-ambiental/>.

⁶ CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU, *supra* nota 3, pág. 8.

⁷ CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU, *supra* nota 3, pág. 12.

⁸ LA PRENSA, *Banda de yerno de Alegría, el terror en el Bajo Aguán* (30 de oct. de 2016), <https://www.laprensa.hn/sucesos/1013230-410/banda-de-yerno-de-alegría-el-terror-en-el-bajo-aguán>.

⁹ CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU, *supra* nota 3, pág. 8. La CIDH también observa que en el Bajo Aguán, la CIDH ha observado un alto índice de hostigamiento judicial, como “ante la situación de grave violencia derivada a raíz del conflicto agrario en la zona, defensoras y defensores de derechos humanos se encuentran sujetos a procesos judiciales prolongados, medidas sustitutivas y órdenes de captura.” CIDH, *supra* note 4.

¹⁰ CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU, *supra* nota 3, pág. 8.

¹¹ PODER EJECUTIVO DE HONDURAS, *Decreto Ejecutivo PCM-030-2020* (aprobado el 11 de abr. de 2020), <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/varios/912-se-declara-prioridad-nacional-el-apoyo-al-sector-productor-de-alimentos-y-agroindustria-alimentaria-se-decretan-medidas-para-asegurar-la-soberania-y-seguridad-alimentaria>.

¹² LA TRIBUNA, *Presidente Hernández presenta plan para garantizar seguridad alimentaria de la población* (12 de abr. de 2020),

<https://www.latribuna.hn/2020/04/12/hacen-llamado-para-reactivar-la-cadena-productiva-y-explican-proceso/>

proveía el apoyo material que precisaban de acuerdo con sus medidas de seguridad. También, antes de la crisis, personas defensoras reportaron demoras en la evaluación de solicitudes y recopilación y análisis de la información. Ahora, se teme que estas demoras van a empeorar aún más.

Adicionalmente, los análisis de seguridad ejecutados antes de la cuarentena analizaron un panorama de seguridad totalmente diferente del escenario de riesgo que constituye el aislamiento social obligatorio. Por ende, las medidas vigentes no necesariamente reflejan las necesidades de la realidad actual. Como ejemplo, las medidas de cuarentena que dictan que los ciudadanos y las ciudadanas solo pueden salir de acuerdo con su número de identidad afectan a las personas defensoras de manera diferencial. Para personas que viven bajo situaciones de riesgo, una medida de seguridad importante es poder variar sus movimientos, por lo que permanecer aislado en un lugar determinado y tener controlada la variación de sus movimientos aumenta su vulnerabilidad frente a los ataques selectivos.

Además, con las restricciones al ejercicio normal de la justicia y la policía enfocando sus energías en otros asuntos, los grupos violentos pueden sentirse aún más empoderados de ejecutar sus ataques.

Casos del Bajo Aguán que requieren acción urgente por parte del Mecanismo

Las organizaciones abajo firmantes queremos subrayar dos casos que requieren acción inmediata por parte del Sistema para proteger las vidas de personas defensoras: el caso de los beneficiarios de la Medida Cautelar MC 50-14, que aproximadamente 150 personas, y el caso de los y las defensores del agua en Guapinol, que están en necesidad urgente de mayor protección.

1) Incidentes recientes en contra de los beneficiarios del MC 50-14

Queremos recalcar al Mecanismo la extrema precariedad de los líderes y lideresas campesinas del Bajo Aguán, beneficiarios de la Medida Cautelar 50-14 de la CIDH, otorgada en 2014 y ampliada en 2016. Nos ha llegado información alarmante sobre serias amenazas, provocaciones, intimidación, persecución, y vigilancia, además de fuertes campañas de criminalización, desprestigio y difamación en contra de los beneficiarios desde el comienzo del toque de queda. Entendemos que esta misma información ya ha sido comunicada a las personas encargadas de supervisar la implementación de estas medidas dentro del Mecanismo por los beneficiarios y sus representantes. Los casos de especial preocupación en este momento son los siguientes:

Nombre + Afilación	Tipos de violencia sufridos desde la cuarentena
Yoni Rivas <i>Plataforma Agraria; Movimiento Unificado Campesino del Aguán (MUCA)</i>	El Señor Rivas se encuentra actualmente en el Bajo Aguán sin poder salir de la zona por el toque de queda. Por ende, las medidas de seguridad en su favor son inadecuadas para garantizar su vida. Ha sido sujeto a vigilancia y hostigamiento por el grupo paramilitar de la Confianza; en múltiples ocasiones se ha observado la presencia de miembros de este grupo, fuertemente armados y llevando pasamontañas, cerca de la casa donde el Señor Rivas se está quedando.
Jaime Adali Cabrera <i>Plataforma Agraria; Empresa Campesina Gregorio Chávez</i>	Ha sido sujeto a amenazas y actas de provocación por el grupo paramilitar de Santos Marcelo Torres que opera en la comunidad de Panamá y la finca del Paso Aguán. Estos incidentes incluyen amenazas a muerte, la presencia de hombres armados vigilando afuera de su casa, y varios robos de cerdos del Señor Cabrera, los cuales constituyen actos de provocación y hostigamiento. Ha recibido información creíble que consta que hay un plan para contratar un

	<p>sicario para asesinarle a él y a un compañero de la <i>Empresa Campesina Gregorio Chávez</i>.</p>
<p>Esly Banegas <i>Coordinadora de Organizaciones Populares del Aguán (COPA)</i></p>	<p>Desde febrero de este año, la Señora Banegas ha recibido en reiteradas ocasiones comunicaciones (por teléfono y visita personal) pidiéndole reunirse con Lenir Pérez, dueño del proyecto minero de Gaupinol. La Señora Banegas y su esposo, también beneficiario, interpretaron dichas comunicaciones como amenazas. También recordamos al mecanismo que las oficinas de COPA fueron asaltadas en dos ocasiones (dic. de 2019 y ene. de 2020).</p>
<p>Leonel George <i>COPA</i></p>	<p>El 8 de abril, fue publicado un artículo estigmatizante en la página '<i>La Voz de Tocoa</i>.'¹³ El 14 de abril, fue publicado un segundo artículo estigmatizante en la página, '<i>Tocoa Exclusivas</i>.'¹⁴ El 25 de abril, fue publicado un tercer artículo estigmatizante en '<i>La Voz de Tocoa</i>.'¹⁵ Los tres artículos nombren a Leonel George (así como otros defensores y una defensora que trabajan el caso de Guapinol, mencionados abajo) y buscan desprestigiarle. Esta campaña de estigmatización expone a Leonel a riesgo aumentado. También recordamos al mecanismo que las oficinas de COPA fueron asaltadas en dos ocasiones (dic. de 2019 y ene. de 2020). También recordamos que el Señor George fue encarcelado arbitrariamente y judicializado ilegalmente, constituyendo una persecución judicial que ha puesto en riesgo y vulnerabilidad de violación a sus derechos humanos.</p>
<p>Líderes y lideresas de La Lempira, incluyendo a Raúl Ramírez <i>Plataforma Agraria, MUCA</i></p>	<p>El 7 de abril, miembros de la comunidad de la Lempira encontraron un vehículo abandonado en la entrada a su asentamiento. Acudieron a la estación de policía en Tocoa para informar a la policía. La policía les informó que el carro fue robado el día anterior y que tenía bolsas de alimentación que iban a ser distribuidos por el gobierno. Se teme que la policía pueda pretender usar este incidente para criminalizar a beneficiarios de la MC 50-14 de la Lempira.</p>
<p>Karla Zelaya <i>Plataforma Agraria</i></p>	<p>Comunicadora social para la Plataforma Agraria. La semana pasada, no pudo salir su casa en el día que le correspondía según su número de identidad, y entonces salió en otro día para comprar leche de su hija. Llegó a un retén militar donde le dijeron que no podía pasar y la amenazaron con detenerla. Esta semana, fue al supermercado otra vez en el día que tenía autorizada salir de su casa de acuerdo con su número de identidad. Afuera del supermercado le rodearon algunas guardias de seguridad del supermercado así como militares que estaban presente. Le dijeron que no podía entrar porque tenía su niña consigo, pero ella no tiene nadie más que pueda cuidar a su hija.</p>

¹³ LA VOZ DE TOCOA, "Indignación Tras Descubrirse que ONGs de Tocoa y Dirigentes se están Aprovechando de Crisis por COVID-19 (8 de abr. de 2020), https://m.facebook.com/2398397007150630/photos/a.2503902143266782/2632141280442867/?type=3&source=57&refid=52&__tn__=EH-R

¹⁴ TOCOA EXCLUSIVAS, DENUNCIA: "Ambientalistas" de Tocoa impiden que lleguen donaciones de alimentos a familias de Guapinol (8 de abr. de 2020), https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=164263581709188&id=109794487156098&__tn__=K-R

¹⁵LA VOZ DE TOCOA, "Dirigentes de Tocoa Usan a Presos como Negocio para Pedir Dinero a ONGs Extranjeras", Denuncian Familiares (25 de abr. de 2020), https://m.facebook.com/2398397007150630/photos/a.2503902143266782/2647093268947668/?type=3&source=48&__tn__=EH-R.

Entendemos que estos incidentes han sido informados al comisionado de la Policía Marvin Vieda quien es el enlace policial de la MC50-14. Entendemos también que una cantidad enorme de incidentes antecedentes de intimidación, violencia, amenazas, estigmatización, criminalización, vigilancia y otras formas de violencia en contra de los y las titulares de la MC 50-14. Sin embargo, las medidas de protección han sido casi totalmente incumplidas. Las organizaciones abajo firmantes lamentamos la respuesta limitada del Mecanismo hasta el momento. También lamentamos que a pesar de que Eddy Cruz, agente de la Unidad de Muertes Violentas del Bajo Aguán (UMVIBA), informó a uno de los beneficiarios de la comunidad de Panamá el día 5 de abril que ya habían ordenes de captura en contra de 4 miembros del Grupo de Santos Torres, hasta el momento estos hombres no han sido capturados y persisten en aterrorizar a los pobladores de la comunidad de Panamá. El anexo confidencial, que será presentado por aparte, contiene detalle adicional así como un caso adicional.¹⁶

2) Precariedad de la situación de los y las defensores ambientales de Guapinol

Además del caso MC 50-14, señalamos nuestra extrema preocupación para la situación de los y las defensores ambientales de Guapinol, quienes han estado en proceso de solicitar una respuesta del Estado hondureño que responda a su nivel de riesgo alto.

Nos alarma la situación de los ocho defensores criminalizados de Guapinol: Porfirio Sorto Cedillo, José Avelino Cedillo, Orbin Naún Hernández, Kevin Alejandro Romero, Arnold Javier Aleman, Ever Alexander Cedillo, Daniel Marquez and Jeremías Martínez Díaz.¹⁷ Expertos internacionales han opinado que su detención es arbitraria.¹⁸ Miembros del Parlamento europeo recién denunciaron que estas medidas de prisión preventiva “no tienen justificación legal sólido” y constituyen “hostigamiento judicial en contra de los defensores dada la ausencia de pruebas claramente inculpatórias en su contra” y que la corte no ha resuelto múltiples recursos impulsados por la defensa.¹⁹ Su detención ahora les perjudica aún más, como los expone a un riesgo desproporcional de contraer el COVID-19 dentro de unas condiciones carcelarias precarias y a violencia reciente en las cárceles. “Ahora más que nunca los gobiernos deberían poner en libertad a todos los reclusos detenidos sin motivos jurídicos suficientes,

¹⁶ Dicho anexo será presentado de manera confidencial al Mecanismo. También será presentada de manera confidencial a la CIDH, el ACNUDH y las embajadas de los Estados Unidos y España, y otras embajadas y organizaciones intergubernamentales según indiquen los y las titulares.

¹⁷ Véanse: EARTHRIGHTS INTERNATIONAL, *Criminalized Guapinol EarthRights Defenders Should be Immediately Released* (27 de feb. de 2020), <https://earthrights.org/blog/criminalized-guapinol-earth-rights-defenders-should-be-immediately-released/>; *Members of European Parliament Letter to the President of Honduras re: call to free Guapinol rights defenders amidst COVID crisis* (6 de abr. de 2020), <https://eulatnetwork.org/wp-content/uploads/2020/04/Letter-to-Honduras-authorities-re-Guapinol-HRDs-06.04.20201.pdf>

¹⁸ CLÍNICA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE OTTOWA, CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS ‘JOSÉ ALVEAR RESTREPO’ (CCAJAR), FUNDACIÓN PARA EL DEBIDO PROCESO, BUFETE PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EQUIPO JURÍDICA POR LOS DERECHOS HUMANOS, *Amicus Curiae en el caso 565-19 (Corte de Apelación)/SCO-0761-2019 (Sala de Constitucional)* (4 de nov. de 2020), http://www.dplf.org/sites/default/files/amicus_curiae_detencion_ilegal_caso_guapinol_honduras.pdf. La CIDH ha enfatizado que los Estados tienen que “garantizar que no se realicen detenciones arbitrarias durante la vigencia de estados de emergencia.” CIDH, *Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, Resolución 1/2020* (10 de abr. de 2020) al 15, <http://www.oas.org/en/iachr/decisions/pdf/Resolution-1-20-en.pdf>.

¹⁹ *Members of European Parliament, supra* nota 17.

entre otros a los presos políticos y otros internos que fueron encarcelados simplemente por expresar ideas críticas o disentir.”²⁰

Hay una larga trayectoria de persecución de las personas defensoras de Guapinol. Desde que empezó el Estado de Excepción, esta persecución ha seguido a pesar de las medidas de aislamiento social obligatorio. Tres otras personas defensoras que trabajan el caso Guapinol han sido objetos de la misma campaña de desprestigio que Leonel George: Juan López y Reynaldo Domínguez, ambos miembros del *Comité Municipal de Defensa a los Bienes Comunes y Públicos de Tocoa* (CMDBCP), y Juana Esquivel, defensora de la *Fundación San Alonso* que acompaña a al CMDBCP. Las publicaciones del 8 y 25 de abril en la página de Facebook ‘*La Voz de Tocoa*’, así como la publicación del 14 de abril en la página de Facebook ‘*Tocoa Exclusivas*’ mencionaron a estas tres personas defensoras por nombre (igual que el Señor George).²¹ La publicación del 8 de abril incluyó una foto del Señor López,²² mientras la publicación del 25 de abril incluyó una foto de estas tres personas defensoras.²³ Consideramos que esta campaña de desprestigio, y particularmente la publicación de los nombres y fotos de las personas defensoras, les expone a un nivel de riesgo elevado.

Obligaciones del estado hondureño

El gobierno de Honduras tiene una obligación legal de proteger los derechos y seguridad de las personas.²⁴

La *Comisión Interamericana de Derechos Humanos* (CIDH) ha recordado a los Estados que las medidas de emergencia deben “estar apegadas al respeto irrestricto de los estándares interamericanos e internacionales en materia de derechos humanos, en el marco de su universalidad, interdependencia, indivisibilidad y transversalidad.”²⁵ Específicamente, los Estados no pueden suspender los derechos

²⁰ Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos Michelle Bachelet, *Hay que tomar medidas urgentes para evitar que el COVID-19 cause estragos en las prisiones* (25 de mar. De 2020), <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25745&LangID=S>. Véanse, COMITÉ NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA, TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CONAPREV), Publicación en Facebook del 16 de abril (abr. 16, 2020), <https://www.facebook.com/103453093117525/posts/2667954750000667/?d=n>; CONAPREV, Publicación de Facebook del 21 de abril (abr. 21, 2020), <https://www.facebook.com/103453093117525/posts/2679070715555737/?d=n>.

²¹ LA VOZ DE TOCOA, publicación del 8 de abr., *supra* nota 13; TOCOA EXCLUSIVAS, publicación del 14 de abr., *supra* nota 14; LA VOZ DE TOCOA, publicación del 25 de abr., *supra* nota 15.

²² LA VOZ DE TOCOA, publicación del 8 de abr., *supra* nota 13.

²³ LA VOZ DE TOCOA, publicación del 8 de abr., *supra* nota 13.

²⁴ Véanse CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, arts. 2, 37, 65, 68-69, 72, 77, 78-79, 84, 98, 182-183; *Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos de la República de Honduras* (2013-2022), pág. 217-230, https://www.ohchr.org/Documents/Issues/NHRA/Honduras2_sp.pdf; Decreto Legislativo núm. 34-2015, *Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia* (16 de abril de 2015) (establece el *Sistema Nacional de Protección*). *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades universales universalmente reconocidos* (Adoptada por la ASAMBLEA GENERAL por Resolución 53/144 del 9 de dic. de 1998. Para más información véanse CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU, *supra* nota 3 a la pág. 3-4.

²⁵ CIDH, *Resolución 1/2020*, *supra* note 18 at 8; CIDH, *Comunicado de Prensa 076/20*, *CIDH llama a los Estados de la OEA a asegurar que las medidas de excepción adoptadas para hacer frente la pandemia COVID-19 sean compatibles con sus obligaciones internacionales* (17 de abr. de 2020), <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/076.asp>.

“que tiene[n] un carácter inderogable”²⁶ y deben “[a]doptar de manera inmediata e interseccional el enfoque de derechos humanos en toda estrategia, política o medida estatal dirigida a enfrentar la pandemia del COVID-19 y sus consecuencias.”²⁷ Además, la CIDH también recalca que los Estados deben considerar los impactos diferenciales los “grupos en especial situación de vulnerabilidad,” entre ellos, “las defensoras y defensores de derechos humanos [y] líderes sociales.”²⁸ En el contexto del Bajo Aguán, es nuestra opinión que las poblaciones campesinas también constituyen “grupos en especial situación de vulnerabilidad,” como la CIDH define este término como “grupos históricamente excluidos.”²⁹ Adicionalmente, la Comisión enfatizó que los Estados necesitan tomar medidas positivas para proteger ciertos grupos, entre ellos, “las personas defensoras de derechos humanos en el marco de la cobertura de la pandemia.”³⁰

Peticiones al Mecanismo

Dada la urgencia de la situación, exigimos al Estado hondureño tomar ciertas precauciones para proteger a las personas defensoras en el contexto de la pandemia COVID-19 y las medidas de aislamiento social obligatorio correspondientes. También reiteramos y apoyamos las llamadas para medidas específicas que ya han sido presentadas por las y los beneficiarios del MC 50-14, los y las defensores de Guapinol que están en proceso de solicitar protección y sus representantes frente a este sistema. De acuerdo con estos deberes, exigimos al Mecanismo y en general a las entidades competentes para la garantía de la vida, integridad y seguridad de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales, y movimientos:

1) Peticiones Generales

- Respondan adecuadamente a las necesidades de los y las beneficiarios y solicitantes de protección, de acuerdo con sus comunicaciones con el Mecanismo, independiente de las medidas tomadas por el gobierno de prevenir la difusión del COVID-19. Respeten y cumplan con las medidas de protección otorgadas por la CIDH.
- Tomen en cuenta adecuadamente el contexto de la pandemia y las medidas de aislamiento social obligatorio en todo el proceso. Desarrollen y apliquen una aproximación sistemática para reevaluar las necesidades de los esquemas de seguridad existentes, incluyendo los autorizados para los y las beneficiarias del MC 50-14, para responder al panorama de riesgo cambiante durante el estado de emergencia. Mantener líneas de comunicación abiertas con las personas protegidas y sus representantes ante el Mecanismo y/o la CIDH.
- Implementen de manera urgente medidas de protección adecuadas para salvaguardar la vida de los y las beneficiarios que se encuentran en sus viviendas junto a sus familias, debido al toque de queda por la pandemia del COVID-19.

²⁶ Entre ellos: el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal y la prohibición de tortura, tratos inhumanos, crueles y degradantes. CIDH *Comunicado 076/20*, *supra* note 25.

²⁷ CIDH, *Resolución 1/2020*, *supra* note 18 at 8.

²⁸ CIDH *Comunicado 076/20*, *supra* note 25; CIDH, *Resolución 1/2020*, *supra* note 18 at 8 at 7.

²⁹ Véanse CIDH, *Resolución 1/2020*, *supra* note 18 at 7.

³⁰ CIDH, *Resolución 1/2020*, *supra* note *supra* note 18 at 6, 11.

- Autoricen los protocolos necesarios para asegurar que el Mecanismo pueda seguir ejecutando sus labores con la debida urgencia a pesar de los cierres que se den dentro de las medidas de aislamiento social obligatorio. En la medida que el Mecanismo vaya a practicar reuniones virtuales o alternativas, aseguren que la tecnología utilizada sea adecuada para proteger la privacidad de los y las solicitantes. En todo momento, los deberes del equipo del Mecanismo deben de ser considerados esenciales y deben de seguir a pesar de las medidas de aislamiento social obligatorio.
- De acuerdo con la Resolución 1/2020 de la CIDH, solicitar a las entidades de gobierno encargadas, a través del Mecanismo, *“Abstenerse de restringir el trabajo y la circulación de las y los periodistas y personas defensoras de derechos humanos que cumplen una función central durante la emergencia de salud pública, con el objeto de informar y monitorear las acciones del Estado. . . . Garantizar que defensoras y defensores de derechos humanos puedan realizar su labor de defensa e información en el contexto de la pandemia. Abstenerse de perseguir o detener a las personas defensoras de derechos humanos por la vigilancia que realizan respecto de la actuación del Estado ante la pandemia y frente a las eventuales vulneraciones a los derechos fundamentales, lo que incluye no someterles a procesos civiles o penales por sus opiniones, no detenerlas con base en el uso de figuras penales amplias o ambiguas, ni exponerlas al riesgo de sufrir ataques físicos o virtuales.”*³¹
- Trabajen con las entidades encargadas del gobierno para desarrollar protocolos alternativos para fijar las reglas para la movilidad de las personas protegidas en el contexto de aislamiento social obligatorio, de una forma que respete las necesidades colectivas de la salud pública, pero que también permite que estos grupos en especial vulnerabilidad puedan seguir ejerciendo su labor esencial de acuerdo con la Resolución 01/2020 de la CIDH y puedan variar sus movimientos de acuerdo con su perfil de riesgo.
- Monitoreen los suministros de asistencia humanitaria esencial, incluyendo elementos de bioseguridad y de alimentación, a los y las beneficiarios por parte del gobierno de Honduras. Asegurar que los beneficiarios estén recibiendo ayuda humanitaria de igual forma que los demás ciudadanos, y que no se discrimine en el trato de los beneficiarios. La CIDH ha enfatizado la importancia de que los estados velen “por una distribución y acceso equitativos a las instalaciones, bienes y servicios de salud sin discriminación alguna, sean públicos o privados.”³² Solicitar a las entidades de gobierno encargadas, a través del Mecanismo, a suministrar sin discriminación los elementos necesarios de bioseguridad y alimentación a las y los beneficiarios.
- Monitoreen las necesidades humanitarias de las personas protegidas en el contexto de esta emergencia sanitaria. Incidir con otras agencias del gobierno para transmitir las necesidades diferenciales de las y los beneficiarios como miembros de grupos de especial vulnerabilidad. Solicitar a las entidades correspondientes del gobierno que autoricen ayudas humanitarias designadas para las personas protegidas.
- Tomen todos los pasos delineados en esta carta para asegurar la integridad, la seguridad, las vidas y el bienestar de las personas defensoras, los líderes y lideresas social, y las comunidades en riesgo.
- Realicen todas las acciones teniendo en cuenta que las comunidades campesinas y rurales, así como las mujeres defensoras y las lideresas sociales, tienen afectaciones diferenciales por los riesgos identificados, incluyendo riesgos relacionados a la crisis del COVID-19.

³¹ CIDH, *Resolución 1/2020*, *supra* note 18 at 13-14.

³² CIDH, *Resolución 1/2020*, *supra* note 18 at 8-9.

2) Peticiones Relacionados al MC 50-14

- Respondan adecuadamente a las necesidades de los y las beneficiarios, señalados en sus comunicaciones frecuentes con el Mecanismo. Suministren cualquier apoyo o material requerido bajo las medidas vigentes De las medidas que ya han solicitado las y los beneficiarios y sus representantes, queremos enfatizar nuestro apoyo firme para las siguientes. Exigimos al Mecanismo cumplir con ellas tan pronto como sea posible.
 - Investiguen todos los hechos que sido denunciados por los y las beneficiarios e informar a los beneficiarios sobre el avance de dichas investigaciones. Implementen un *Plan de Reacción Inmediata* ante las posibles capturas de miembros de los grupos paramilitares, ya que la presencia de estos grupos coloca en grave riesgo las vidas de los y las beneficiarios. Recordamos al Estado hondureño que la CIDH enfatiza que los Estados tienen que “[a]segurar la existencia de mecanismos de rendición de cuentas y acceso a la justicia antes posibles violaciones de derechos humanos.”³³
 - Soliciten al Ministerio Público a través del Sistema Nacional de Protección la asignación de fiscal de entera confianza para que los y las beneficiarios de la MC50-14 acudir a interponer denuncias sin tener el temor de que la información va a ser filtrada a los grupos paramilitares. Soliciten que el Ministerio Público autorice protocolos que permiten a los y las beneficiarios presentar sus denuncias a este fiscal por vía telefónica o virtual, para limitar la necesidad de movilizarse en este momento, por motivos de salud y de seguridad. Dichos protocolos deben de asegurar que cualquier plataforma tecnológica utilizada para este propósito sea adecuada para proteger la información sensible de los y las defensores.
 - Gestionen con la Secretaría de Derechos Humanos la conformación de una mesa de alto nivel con funciones de alto grado jerárquico para la toma de decisiones, y que sirva de espacio para abrir y mantener un dialogo sobre la situación en el Bajo Aguán. Al momento de definir los temas de la mesa e instituciones del Estado que participarán en la misma, se tomarán en consideración la propuesta remitida a la directora Kenia Irías por los y las beneficiarios y sus representantes.
- Cumplan con las medidas individuales para asegurar la seguridad de los y las beneficiarios. Reiteramos las siguientes solicitudes que nosotros entendemos que ya han sido comunicado al Mecanismo por las y los beneficiarios y sus representantes ante el Mecanismo. Expresamos nuestro apoyo firme y exigimos al Mecanismo responder a estas necesidades lo más antes posible.

Beneficiario/a	Medidas Solicitadas
Yoni Rivas	Dar cumplimiento a las medidas acordadas, incluyendo el punto 25 del acuerdo del 28 de marzo de 2019 y mantener como medida de protección, patrullajes permanentes en la comunidad de la Confianza, para el tiempo que el Señor Rivas está en la comunidad sin posibilidad de salir de la zona. Es inaceptable la respuesta del Mecanismo al expresar que no es posible solicitar en este momento los patrullajes, enlace policial, y acompañamientos policiales por el Decreto Ejecutivo PCM-021-2020. El gobierno de Honduras no puede decretar en contra de su obligación legal de proteger a las vidas de los y las defensores.

³³ CIDH, *Resolución 1/2020*, *supra* note 18 at 11.

Jaime Cabrera	Dar cumplimiento a las medidas acordadas, incluyendo el punto 21 (A) y (B), asimismo el punto 22 (A) del acuerdo del 28 de marzo del 2019 que consiste en realizar patrullajes permanentes. Cumplir con las medidas de iluminación de la frente de su casa, y con mejorar el cerco de la casa para mayor seguridad.
Esly Banegas	Dar cumplimiento a todas las medidas acordadas, incluyendo el punto 23 del acuerdo de 28 de marzo, y mantener medida de escolta policial y patrullajes para Esly Banegas y su familia.
Leonel George	Dar cumplimiento a la medida de iluminación de la frente de su casa. Avanzar sobre las denuncias interpuestas en la Fiscalía Especial para Defensores, Defensoras, Periodistas, Comunicadores, y Operadores de Justicia. Solicitar que el Poder Judicial le saque de la orden de captura en el caso de Guapinol.
Karla Zelaya	Asignar un enlace policial, dado que ella vive en Tegucigalpa, fuera de la jurisdicción de la Policía de Colón.

3) Peticiones Relacionados al caso de los defensores ambientales de Guapinol

- Solicitamos a las entidades copiadas que componen el Mecanismo de Protección, que también tienen funciones y competencia relacionadas al funcionamiento del sistema judicial, exigen la revisión inmediata de las medidas cautelares de la prisión preventiva de Porfirio Sorto Cedillo, José Avelino Cedillo, Orbin Naún Hernández, Kevin Alejandro Romero, Arnold Javier Alemán, Ever Alexander Cedillo, Daniel Márquez y Jeremías Martínez Díaz, y que hacen todas las gestiones a su alcance para asegurar la otorgación de una medida distinta a la prisión preventiva y la liberación inmediata de los defensores del agua de Guapinol.
- Revisen la situación de seguridad y las necesidades de protección de los y las defensores ambientales de Guapinol con extrema urgencia.
- Identifiquen en conjunto con los defensores ambientales de Guapinol las medidas necesarias para garantizar sus vidas y sus derechos. Autoricen y cumplan con dichas medidas. Soliciten de manera urgente cualquier apoyo o material requerido bajo las medidas autorizadas.

Las organizaciones abajo firmantes solicitan una reunión telefónica tan pronto como sea posible para hablar de estas preocupaciones y de los pasos que el Mecanismo tomará para abordarlas.

Presentada en apoyo a intervenciones seguidas presentadas al Mecanismo de Protección por:

- La *Plataforma Agraria Regional del Valle del Aguán*, la *Coordinadora de Organizaciones Populares del Aguán*, los demás beneficiarios de la MC50-14 y la *Guatemala Human Rights Commission*, por parte de los y las beneficiarios de la MC 50-14; y
- El *Comité Municipal de Defensa a los Bienes Comunes y Públicos de Tocoa*; *COPA*, la *Fundación San Alonso*; y *Guatemala Human Rights Commission*, con respeto al caso de Guapinol.

Adhesiones:

- 1) Abogadas y Abogados para la Justicia y los Derechos Humanos
- 2) Alianza Centro América frente a la Minería (ACAFREMIN)
- 3) Amigos del Río San Rodrigo, A.C.
- 4) Anticapitalistas Madrid
- 5) Asociación Arcoris

- 6) Asociación de Prensa Hondureña
- 7) Asociación Feminista Trans (AFeT)
- 8) ASONAG
- 9) Bertha Massiel Sánchez
- 10) Both END
- 11) Bufete de Derechos Humanos: Estudios Para la Dignidad
- 12) CADEHO (Alemania)
- 13) CARECEN-LA
- 14) Carlos Leonel George George
- 15) Casa de la Mujer Ixim Antsetic A.C.
- 16) Centro de Estudios de la Mujer (CDM)
- 17) Chicago Religious Leadership Network on Latin America
- 18) CIPRODEH
- 19) Claudia Julieta Duque, periodista y defensora de derechos humanos colombiana.
- 20) Colombia Human Rights Committee
- 21) Comité por la Libre Expresión (C-Libre)
- 22) Comunicación Comunitaria COMUN
- 23) Comunicación y Educación Ambiental SC
- 24) Confederación General del Trabajo
- 25) Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH)
- 26) Coordinadora de Organizaciones Populares del Aguán (COPA)
- 27) Cultura Ecológica
- 28) Dalila Argueta
- 29) Delmy Martínez Zavala
- 30) Derechos Humanos sin Frontera Honduras
- 31) DIAKONIA
- 32) Dinora Castro
- 33) Disciples Refugee & Immigration Ministries, Christian Church (Disciples of Christ) in the U.S. and Canada
- 34) Dra. Ruth de Frutos, periodista e investigadora
- 35) EarthRights International
- 36) ECORE
- 37) Edwin Escoto
- 38) El Comité Noruego de Solidaridad con América Latina
- 39) Elizabeth Medina
- 40) Elvin Hernández
- 41) Empresa Asociativa Campesina de Producción la San Isidro (MARCA)
- 42) Empresa Asociativa Campesina de Producción La Trinidad (MARCA)
- 43) Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación de la Compañía de Jesús en Honduras (ERIC-SJ)
- 44) Eri Kime
- 45) Erick Vidal Martínez Salgado
- 46) Estad
- 47) FIDH, en el marco del Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos
- 48) Foro de Mujeres por la Vida
- 49) Foro Honduras Suiza
- 50) Frances Meza, Vecinos Honduras

- 51) Franciscan Action Network
- 52) Front Line Defenders
- 53) Fundación Forjando Futuros
- 54) Green Advocates International
- 55) Grupo de Trabajo sobre Asuntos Geográficos
- 56) Guatemala Human Rights Commission
- 57) Guatemala Solidarity Project
- 58) Harvard International Human Rights Clinic
- 59) Honduras Delegation (Alemania-Austria)
- 60) Idania Reyes
- 61) Iglesia Evangélica Jesús es la Respuesta para su Vida
- 62) Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos
- 63) Institute for Policy Studies - Global Economy Program
- 64) Instituto de Derecho Ambiental de Honduras (IDAMHO)
- 65) International Indigenous Peoples Movement for Self-Determination and Liberation (IPMSDL)
- 66) IP, José Reinaldo Avilés Oseguera
- 67) Irma Lemus
- 68) Itza Castañeda
- 69) Jazmin Hristov
- 70) Jorge Umanzor
- 71) Josefa Escoto
- 72) Juan Carlos González
- 73) Juan Frañó
- 74) Julio Gonzalez
- 75) Latin American Working Group (LAWG)
- 76) La Diáspora Hondureña
- 77) Land is Life
- 78) Lisa VeneKlasen
- 79) Marlen Nohemy Corea Mendoza
- 80) MASSVIDA
- 81) Mario Gomez, International Centre for Ethnic Studies, Sri Lanka
- 82) Mateo Castillo
- 83) Maureen Zelaya Paredes
- 84) Merary Avila
- 85) Melissa Cardoza
- 86) Melvin Ariel Madrid
- 87) Mesa Territorial Foro del Agua Morazan, El Salvador
- 88) Migrant Roots Media
- 89) Miriam Avila
- 90) Miriam Miranda, OFRANEH
- 91) Miriam Suazo
- 92) Movimiento Ambientalista Santabarbarensense (MAS)
- 93) Movimiento de Mujeres por la Paz Visitación Padilla
- 94) Movimiento Unificado Campesino del Aguán (MUCA)
- 95) National Advocacy Center of the Sisters of the Good Shepherd
- 96) Nelson A Mejía Gonzales

- 97) Nelson Camilo Sánchez, Director, Clínica de Derechos Humanos, Facultad de Derecho de la Universidad de Virginia
- 98) Not1More
- 99) Oficina Ecuménica por la Paz y la Justicia (Múnich, Alemania)
- 100) Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), en el marco del Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos
- 101) Otros Mundos AC/Chiapas, México
- 102) Patronato Buenos Aires, Tocoa Colón
- 103) Plataforma Agraria
- 104) Plataforma por Honduras en Madrid, España
- 105) Programa Socioeducativo “Paso a Paso”
- 106) Ramiro Lara, ASONAG (Honduras)
- 107) Red de Hondureñas Migradas
- 108) Recourse
- 109) Red Europea de Solidaridad con Honduras (RESH)
- 110) Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras
- 111) Salvador Herencia-Carrasco, Clínica de Derechos Humanos, Universidad de Ottawa
- 112) Sinia Melitssa Alerro
- 113) Sisters of Mercy of the Americas - Washington, DC Justice Team
- 114) Susy Nuñez
- 115) Terry Collingsworth, Director, International Rights Advocates
- 116) Thomas Becker, Instructor en la Clínica de Derechos Humanos Internacionales de la facultad de Derecho de la Universidad de Harvard
- 117) Txema Abaigar, Madrid (Estad Español)
- 118) Unitarian Universalist Service Committee
- 119) Vecinos Honduras